



El Fondo Colombia en Paz se permite presentar la respuesta a las observaciones técnicas formuladas por los interesados a la Evaluación preliminar de la Convocatoria Abierta No. 046 de 2022.

Las observaciones fueron presentadas así:

PROPONENTE	SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S. - RECHAZADO
FECHA DE PRESENTACION	miércoles, 29 de junio de 2022
HORA DE PRESENTACION	11:49 a. m.

Observación 1.:	Respuesta o aclaración:
<p>De acuerdo con las validaciones respectivas a los documentos presentados, el proponente SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S. es rechazado por la causal taxativa expresada en el análisis preliminar 6.1 CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS numeral 13, Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla. Además de lo anterior y basados en la Nota 3: Oferta Económica como se estable en el análisis preliminar, donde se indica: "cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación".</p>	<p>En referencia a la comunicación con fecha Junio 29 de 2022 remitida por el representante legal de SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S. El Comité Evaluador Técnico de la convocatoria 046 de 2022 del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, se permite dar respuesta a su solicitud así:</p> <p>Teniendo en cuenta que el proponente reafirma que en su oferta económica presentó una diferencia de siete pesos (\$7) en el valor mensual y el valor total por los 12 meses del servicio No. 3 <i>"Servicio Custodia (Administración, consulta, préstamo y digitalización) de hasta 524 metros lineales de archivo físico, los cuales serán entregados de acuerdo con la información que se tiene, más la que se genere y reciba en el tiempo de ejecución del contrato por el P.A. -FCP servicio por doce (12) meses"</i>, El comité técnico reitera la causal de RECHAZO de la propuesta, por presentar inexactitud en los valores de la oferta económica.</p> <p>De conformidad con lo expuesto en los siguientes numerales del Análisis preliminar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 4.1.1 OERTA ECONÓMICA PUNTAJE MÁXIMO -ANEXO No 16 () ...El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor a o igual a 0.51, en caso de no presentarse en números enteros el Comité Evaluador, realizará la aproximación



	<p>teniendo en cuenta los criterios antes señalados... ().</p> <ul style="list-style-type: none">• Numeral 6.1 CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS numeral 13; “Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla”,• <i>Numeral 4.1.1 del documento análisis preliminar donde se menciona lo siguiente: NOTA 3 "Cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación".</i>
--	---

Comité Evaluador Técnico de la convocatoria 046 de 2022.